

08 de Enero de 2026
Comunicado de prensa UC/01/2026

CEDHNL ACREDITA VIOLACIONES AL DERECHO HUMANO AL AGUA Y EMITE RECOMENDACIÓN

La Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León (CEDHNL) emitió una Recomendación dirigida al Municipio de Galeana, Nuevo León, y a Servicios de Agua y Drenaje de Monterrey, I.P.D. (SADM), al acreditar violaciones al derecho humano al agua y a otros derechos fundamentales en perjuicio de las personas habitantes de la Comunidad de San Lucas.

La presidenta del Organismo, Susana Méndez Arellano consideró que negar el acceso al agua potable es una violación a derechos humanos fundamentales que impacta la salud, la educación y la vida digna de toda una comunidad en Galeana, particularmente de niñas y niños que acuden a los centros educativos.

Tras el análisis integral del expediente de queja CEDH-2021/1193/01/017 y su acumulado CEDH-2021/1194/01, esta Comisión constató que, al menos desde el año 2017, las personas de dicha comunidad han carecido de acceso al agua para consumo humano y actividades domésticas, sin que las autoridades responsables hayan adoptado medidas eficaces para garantizar este derecho, pese a tener conocimiento reiterado de la problemática.

La investigación evidenció que tanto el Municipio de Galeana como SADM incurrieron en omisiones prolongadas, falta de coordinación interinstitucional y ausencia de acciones suficientes para asegurar el acceso al agua potable, no han privilegiado el consumo humano y doméstico sobre otros usos.

“Las personas transportan el agua desde un kilómetro y medio, ya sea en burro o al hombro; las autoridades conocían desde hace años la problemática desde hace años y, aun así, no actuaron de manera eficaz; esta omisión prolongada constituye una violación al derecho humano al agua y a otros derechos esenciales, por lo que es urgente un programa conjunto para el suministro y saneamiento sustentable de recursos hídricos en el municipio de Galeana.” puntualizó la presidenta del Organismo.

Asimismo, la CEDHNL documentó que esta situación ha generado afectaciones indirectas a otros derechos humanos, como el derecho a la salud, a la alimentación, al

mínimo vital, a la educación, así como al interés superior de la niñez, particularmente al no garantizar el acceso al agua en centros educativos de la comunidad.

En la Recomendación, este Organismo Autónomo determinó que las autoridades responsables también vulneraron los derechos a la información, a la legalidad y a la seguridad jurídica, al no proporcionar información clara, oportuna y verificable sobre las acciones emprendidas para resolver la problemática.

Como parte de las medidas de reparación integral, la CEDHNL recomendó, entre otras acciones:

- Elaborar, en un plazo no mayor a 90 días, un Programa Conjunto para el suministro y saneamiento sustentable de recursos hídricos en el Municipio de Galeana, con medidas inmediatas, cronograma de cumplimiento y esquema de financiamiento.
- Difundir de manera amplia y permanente la Recomendación en medios oficiales.

Adicionalmente, la Comisión emitió llamados especiales a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), a fin de fortalecer la coordinación interinstitucional para garantizar el acceso equitativo, seguro y continuo al agua en la Comunidad de San Lucas.

Con acciones como ésta, la CEDHNL reitera que el derecho humano al agua es indispensable para el ejercicio de otros derechos y para una vida digna, por lo que continuará dando seguimiento puntual al cumplimiento de la Recomendación emitida, en beneficio de las personas de la Comunidad de San Lucas y del Municipio de Galeana.